Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ CAMACHO Walter Francisco FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2022 22:07:03

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2022/DP

Lima, 25 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 0077-2022-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 0013-2022-DP, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que formalice la aceptación de la renuncia de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde al encargo del puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, modificada por Resolución Defensorial N° 004-2022/DP;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 016-2018/DP, de fecha 09 de abril de 2018, se encargó a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde, el puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-A, en la entonces Plaza N° 023;

Que, mediante el Memorando N° 0013-2022-DP, se comunica a la Secretaría General y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que *"(…) la abogada Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde ha presentado su renuncia al cargo de Primera Adjunta. Conforme a lo señalado en su carta, la renuncia al encargo de puesto de Primera Adjunta, se hará efectiva al 25 de marzo de 2022, último día de labores inclusive; por lo que continuará desempeñando sus funciones en la Defensoría del Pueblo en la plaza de confianza asignada"*; solicitando se realicen las acciones administrativas que correspondan;

Que, a través del Informe N° 0077-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala que *"(…) se acepta la renuncia, a partir del 26 de marzo de 2022, al encargo del puesto de confianza de Primer/a Adjunto/a, Plaza N° 015 con Nivel y Categoría D8-A de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde, aprobado según Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 016-2018/DP, finalizando el mismo el 25 de marzo de 2022"* y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar el proyecto de resolución correspondiente;

Asimismo, el precitado informe concluye que *"Previamente deberá aceptarse la renuncia al encargo de puesto de confianza, de*

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ CAMACHO Walter Francisco FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2022 22:07:03

Primer/a Adjunto/a, Plaza N° 015 con Nivel y Categoría D8-A de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde, aprobado según Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 016-2018/DP (…)";

Que, el literal a) del numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, el literal q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece como una de las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Que, durante el actual período defensorial, primero como Adjunta para la Administración Estatal y luego en los casi cuatro años al frente de la Primera Adjuntía, como segunda autoridad de la institución, la abogada Fernán Zegarra ha desempeñado sus funciones con entrega personal y compromiso con la gestión, liderando importantes esfuerzos en el establecimiento de indicadores de evaluación, cumplimiento y gestión, permitiendo evidenciar la situación de los procesos misionales y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, impulsó la implementación del Sistema de Información Defensorial y condujo acciones orientadas a mejorar la calidad de atención a la ciudadanía, mediante la elaboración y aprobación de un nuevo Protocolo de Actuaciones Defensoriales para la gestión de casos, lo que permitió estandarizar la prestación de este servicio e incorporó mejoras concretas en la atención de casos, investigaciones no jurisdiccionales, supervisiones, acciones de promoción de derechos e itinerancia defensorial. En ese mismo sentido, trabajó por instituir el diálogo y la coordinación periódica entre la Primera Adjuntía y los órganos desconcentrados para acoger sus necesidades y adoptar acciones que mejoren la gestión interna, así como el intercambio de experiencias y conocimientos para una adecuada y eficaz intervención defensorial. Finalmente, destaca entre otros logros de su gestión, el afrontamiento a la emergencia sanitaria, cimentando nuevos mecanismos de atención a la ciudadanía compatible con las modalidades de trabajo y medidas de bioseguridad de protección para el personal.

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde formalizar la aceptación de la renuncia de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde al encargo de puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ CAMACHO Walter Francisco FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2022 22:07:03

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDO el encargo de la abogada **Luisa Nelly Eugenia FERNÁN ZEGARRA DE BELAUNDE**, en el puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, a partir del 26 de marzo de 2022, siendo su último día de encargo el 25 de marzo de 2022, de acuerdo a lo solicitado en la carta de renuncia de fecha 22 de marzo de 2022.

Artículo Segundo. - AGRADECER a la abogada **Luisa Nelly Eugenia FERNÁN ZEGARRA DE BELAUNDE** por los servicios brindados en el desempeño del encargo encomendado.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO